

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[Redacted Name]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 14 de marzo de 2019, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña [Redacted Name] chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad [Redacted ID], ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, don [Redacted Name] S [Redacted Name], chileno, traductor, interprete y profesor de inglés, cédula nacional de identidad [Redacted ID], domiciliado en calle [Redacted Address], comuna [Redacted Commune] en adelante, "el Prestador", quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que con fecha 01 de marzo de 2019 se celebra contrato de prestación de servicios entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y [Redacted Name] con el objeto prestar servicios como monitor del Taller de Inglés Básico e Inglés Avanzado, en el marco del desarrollo de los talleres anuales de la Corporación, en los términos y condiciones que se detallaron en el contrato antes indicado.

TERCERA: Que las partes, de mutuo acuerdo, han acordado modificar la cláusula **SEGUNDA** del contrato, adicionando a los dos talleres expresados en la cláusula anterior el taller de Inglés Infantil, a partir del **01 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año**.



CUARTA: Que las partes, de mutuo acuerdo, han acordado modificar la cláusula **CUARTA** del contrato principal, detallando el horario del taller de Inglés Infantil, el cual se realizará los días viernes de 18:00 horas a 19:00 horas, en los talleres culturales de la Corporación Municipal de San Miguel, ubicados en calle Soto Aguilar N° 1201, comuna de San Miguel.

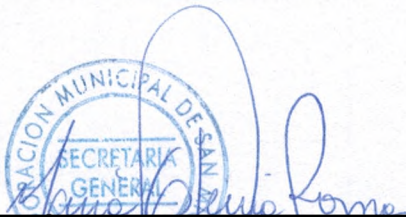
QUINTA: Asimismo, las partes acuerdan que será condición de mantención de vigencia del contrato que el curso del taller deba tener una asistencia mínima de 10 alumnos. En caso contrario, el curso se cerrará, lo que podrá originar el término del contrato de prestación de servicios si no hubiera cursos que cumplan con el requisito antedicho.

SEXTA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

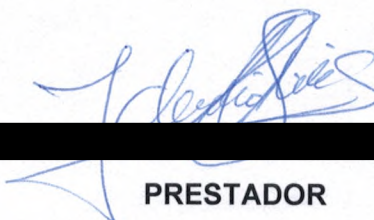
SÉPTIMA: Las facultades de don[REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel, Lorena Quintanilla León.



El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del Prestador.



SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



PRESTADOR

DGS/APG/CGM/MMV/JAM